

Lunes, 21 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación tribunal 2 Arquitectos/as Técnicos/as. Turno libre.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 14 de abril de 2025 ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal del proceso de selección de dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, turno libre, presentadas por D. Juan R. Monesterio Fernández y D.ª María Concepción Isarría Marcos por concurrir en ellos causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Modificar el Tribunal de Selección, quedando conformado, de la siguiente forma:

Presidente/a titular: D. José Antonio García Solana.

Presidente/a Suplente: D.ª Belén Rubio Solano.

Vocal titular 1ª: D. Alfonso Rebollo Mostazo.

Vocal suplente 1ª.1: D. David Casero Rodríguez.

Vocal suplente 1ª.2: D. Juan José Hernández Martín.

Vocal titular 2º: D.ª Ana María Manjón García.

Vocal Suplente 2º.1: D.ª María Narcisa Pérez Martín.



Lunes, 21 de abril de 2025

Vocal Suplente 2º.2: D.ª Ana Belén Ramos Maqueda.

Vocal titular Otra Administración: D. Javier Manso Rapado.

Vocal suplente otra Administración: D. Juan Antonio Vera Morales.

Secretario/a titular: D.ª Milagrosa Guerrero Sánchez.

Secretario/a suplente: D.ª Montaña Polo Gómez.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

Cáceres, 15 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

